



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla 27 DIC. 2010

GA

006706

Señor
CARLOS MARIO GIRALDO MORENO
REPRESENTANTE LEGAL
ALMACENES ÉXITO S.A. - ESTACIÓN DE SERVICIO ÉXITO ZOFIA
MANZANA 2 LOTE 10B ZONA FRANCA INTERNACIONAL
Galapa - Atlántico

Ref: Auto No. 00001541

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Exp: 0527-647
Elaboró: Mauricio de Castro / Supervisor Odair Mejía Mendoza
Revisó: Liliana Zapata Garrido - Gerente Gestión Ambiental

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.co
www.crautonomia.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001541 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A ALMACENES ÉXITO S.A. -
ESTACIÓN DE SERVICIO ÉXITO ZOFIA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE
GALAPA - ATLANTICO

La Asesora de Dirección (C), de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00270 del 16 de mayo de 2016, aclarada por la Resolución N°00287 de 2016, y teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Ley 1437 del 2011 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, realice seguimiento a la inscripción en la plataforma de registro de generadores de residuos o desechos peligrosos, a través de los funcionarios de la Gerencia de Gestión Ambiental a ALMACENES ÉXITO S.A. - ESTACIÓN DE SERVICIO ÉXITO ZOFIA.

Que del resultado del seguimiento ambiental efectuado, la Gerencia de Gestión Ambiental emitió el Concepto Técnico N° 000675 de 2016, en el cual se describe lo siguiente:

"ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD.

ALMACENES ÉXITO S.A. - ESTACIÓN DE SERVICIO ÉXITO ZOFIA ubicada en la manzana 2 LOTE 10B Zona Franca Internacional de Barranquilla del municipio de Galapa - Atlántico, se encuentra desarrollando normalmente actividades de venta de combustible líquido lubricantes. (...)

OBSERVACIONES

Al consultar la plataforma de registro de generadores de residuos o desechos peligrosos se encuentra a la empresa EDS ZOFIA, la cual tiene asignado usuario y contraseña de acceso al sistema desde el día 16/08/2013.

A la fecha, la empresa EDS ZOFIA, ha realizado registro de la información relacionada a la generación de residuos peligrosos en la Plataforma de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos del IDEAM para los periodos 2013, 2014, y 2015. El periodo de balance 2012 se encuentra en estado abierto.

CONCLUSIONES

Según información aportada por la base de datos de Plataforma de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos del IDEAM, la EDS ZOFIA, ha realizado registro de la información relacionada a la generación de residuos peligrosos, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015.

La EDS ZOFIA, cumplió con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución N° 1362 del 2 de agosto de 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al realizar la actualización del registro de generadores de residuos peligrosos para los periodos 2013, 2014, y 2015, antes del 31 de marzo del año siguiente al periodo de balance a reportar. No obstante el periodo de balance 2012 se encuentra en estado abierto."

FUNDAMENTOS LEGALES

La Constitución Nacional, en su artículo 80 contempla; El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible su conservación, restauración o sustitución... A demás deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita la naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales y las define como los entes facultados por la ley para administrar justicia en materia ambiental dentro el área de su jurisdicción y que son las encargadas de propender por el desarrollo sostenible, según lo estipulado en las disposiciones legales y las políticas del medio ambiente.

Que el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015, señala: *"Artículo De la Inscripción en el Registro de Generadores. Los generadores de residuos o desechos peligrosos están obligados a*

Joaquín

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001541 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A ALMACENES ÉXITO S.A. -
ESTACIÓN DE SERVICIO ÉXITO ZOFIA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE
GALAPA - ATLANTICO

inscribirse en el Registro de Generadores de la autoridad ambiental competente de su jurisdicción, teniendo en cuenta las siguientes categorías:

* Categorías:

a) *Gran Generador. Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 1,000.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas;*

b) *Mediano Generador. Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 100.0 kg/mes y menor a 1,000.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas;*

c) *Pequeño Generador. Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 10.0 kg/mes y menor a 100.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.*

Parágrafo. Los generadores de residuos o desechos peligrosos que generen una cantidad inferior a 10.0 kg/mes están exentos del registro. No obstante lo anterior, la autoridad ambiental, con base en una problemática diagnosticada y de acuerdo a sus necesidades podrá exigir el registro de estos generadores, para lo cual deberá emitir el acto administrativo correspondiente."

Que también es obligación de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y de esta forma dar estricta aplicación a las normas que protegen el medio ambiente tal cual lo dispone el artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

Que la Ley 99 de 1993 dispone que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, es la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales que son exigidas por la Ley para el uso, aprovechamiento o Movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que puedan afectar o que afecten al medio ambiente, todo esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley en su numeral 9.

En mérito de lo anteriormente señalado, se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a ALMACENES ÉXITO S.A. - ESTACIÓN DE SERVICIO ÉXITO ZOFIA, identificada con el NIT. 890.900.608-9, y representada legalmente por el señor CARLOS MARIO GIRALDO MORENO o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, para que de manera inmediata al cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a) Deberá cerrar inmediatamente el periodo de balance 2012 el cual se encuentra en estado abierto.
- b) Deberá presentar ante esta Corporación los certificados de disposición de los residuos peligrosos expedidos por la empresa gestora, donde se establezca cantidad en Kg para los periodos 204, 2015 Y 2016.

SEGUNDO: La ALMACENES ÉXITO S.A. - ESTACIÓN DE SERVICIO ÉXITO ZOFIA, identificada con el NIT. 890.900.608-9, y representada legalmente por el señor CARLOS MARIO GIRALDO MORENO deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones impuestas por la Corporación

hapak

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001541 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A ALMACENES ÉXITO S.A. - ESTACIÓN DE SERVICIO ÉXITO ZOFIA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLANTICO

Autónoma Regional del Atlántico, y a las contempladas en la legislación ambiental vigente, adicionales a las descritas en el presente Acto Administrativo, dentro de los plazos estipulados.

SEGUNDO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio ambiental.

PARÁGRAFO: La Corporación supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de los anteriores Requerimientos

TERCERO: Hace parte integral del presente proveído, el Informe Técnico No. 0000675 del 2016, expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental, así como la totalidad de los documentos que reposan en el expediente en cuestión y que han sido citados a lo largo del presente proveído.

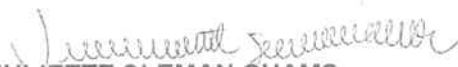
CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido ante la Dirección General de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

20 DIC. 2016

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORIA DE DIRECCIÓN (C)

Exp: 0527-647

Elaboró: Mauricio de Castro / supervisor Oclair Mejía Mendoza
Revisó: Liliana Zapata Garrido - Gerente Gestión Ambiental

zapata